



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2011-MDI

Independencia, 29 de Diciembre del 2011

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**Visto**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 179-2011-GPPR/MDI, Informe N° 872-2011-GAL/MDI, Informe N° 180-2011-GHPPR/MDI, Informe N° 873-2011-GAL/MDI, Informe N° 181-2011-GPPR/MDI, Informe N° 874-2011-GAL/MDI, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – P.I.A, para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad de Independencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 192º, en concordancia con lo señalado en el literal d) Artículo 42º de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 47º Fondo de Compensación Municipal, precisa: "A partir del ejercicio presup. estatal del año 0003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, la Ley N° 27630 - Ley que modifica el artículo 89º del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, en su artículo 1º, establece: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal



(FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes”;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2011-EF/50 01 “Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, la Municipalidad Distrital del Independencia ha elaborado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, el mismo que prevé los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

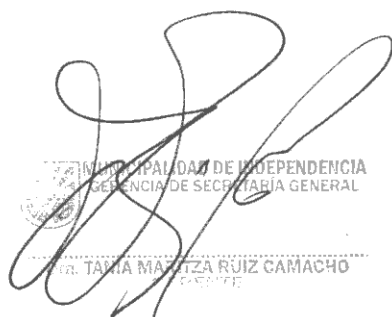
Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° Numeral 16), de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972: **por MAYORÍA**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la distribución del porcentaje del Rubro Fondo de Compensación Municipal el cual se distribuye en 50% para gastos de capital y 50% para gastos corrientes

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
DRA. TANIA MARIATZA RUIZ CAMACHO  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA  
ALCALDE